



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento N° 335

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

AÑO L - N° 2529

SANTA ROSA, 30 de Mayo de 2003.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 233, 304, 380, 435, 606, 647, 652, 742 a 781, 784 a 788).....	666
Designaciones: (Nro. 782).....	673
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nro. 072).....	673
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 080 a 088).....	674
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 536, 544, 545, 547, 555 a 557).....	675
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 541).....	676
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Asuntos Agrarios	
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 011, 40 y 41).....	676
Subsecretaría de Industria y Comercio - Dirección de Minería: (Dip. Minera Nros. 05 y 104)....	676
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 23).....	677
Contaduría General: (Res. Nros. 92, 93, 95 a 97).....	678
Licitaciones:.....	679
Edictos de Mina:.....	679
Avisos Judiciales:.....	680
Jurisprudencia Judicial: (Causa Nro. 864/01).....	689
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	689

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 233 -27-II-03- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de marzo del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 208 a 215 del expediente N° 11877/02, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2055.-

Art. 2°.- Aprópiarse al presente ejercicio las reestructuraciones de cargos efectuadas en el período 2002, cuyas copias se adjuntan de fs. 216 a 221 del Expediente N° 11.877/02.-

Decreto N° 304 -13-III-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 252 del Expediente N° 1963/03.

Art. 2°.- Establécese la “Solicitud de Reestructuración N° 93235” adjunta a fs. 244, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados al Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 380 -20-III-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 217 del Expediente N° 2347/03.

Art. 2°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto 376/03, el que quedará con la siguiente redacción:

“Artículo 1°.- Autorízase a Tesorería General para efectuar un pago a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, por el importe de LECOP SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (Lp. 7.440,00), a efectos de gratificar a los alumnos de esa Universidad, que participan del programa de capacitación en el ámbito de la Ley N° 1.011, a razón de LECOP CUARENTA (Lp. 40,00) por persona, sujeto a rendición posterior ante el Tribunal de Cuentas. El beneficio alcanzará a quienes los titulares de reparticiones de la Administración Pública Provincial certifiquen su pertenencia al programa citado, al 1° de marzo del año 2003.

Decreto N° 435 -27-III-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 234 del Expediente N° 2551/03.

Art. 2°.- Déjase establecido que las “Solicitudes de Reestructuración Nros. 94305 y 94306”, adjuntas a fs. 38 y 40 respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectado a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3°.- Déjase establecido que la “Solicitud de Reestructuración N° 95356”, adjunta a fs. 227, se

autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 606 -24-IV-03- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Intendente Alvear, en concepto de coparticipación impositiva en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, la cantidad de Lp. 15.000, importe que se tomará de la cuenta N° 18.850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible LECOP, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 647 -30-IV-03- Art. 1°.- Aprobar la propuesta de Estructura Curricular de Tercer Ciclo y Educación Polimodal, presentada por la Empresa “Servicios Educativos S.R.L.”, que forma parte del presente Decreto, para su aplicación en el Instituto B.A.D.A. (Bachillerato Acelerado a Distancia para Adultos) con sede en la localidad de Eduardo Castex. (Expte. N° 3928/02).

Decreto N° 652 -2-V-03- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 18/03 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a los Señores SAEZ, Carlos Emilio - SAEZ, Elina - SAEZ Diana Emilce, por el arrendamiento de dos inmuebles que en conjunto permiten el funcionamiento de distintos organismos dependientes del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación que forma parte del presente Decreto y que en su cláusula Segunda establece un período de locación vigente por el término de dos años, contado a partir de la fecha de la firma del Decreto aprobatorio, pudiendo renovarse por un año más la vigencia del mismo en iguales condiciones que las acordadas y autorízase al Señor Ministro de la Producción, a suscribir el mismo con las personas indicadas en el artículo primero.

Art. 3°.- Habilitación de la Producción, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de los Señores SAEZ, Carlos Emilio - SAEZ Elina - SAEZ Diana Emilce, la suma mensual de \$ 1.480, en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “G” - Unidad de Organización 10 - Función 790 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2004, 2005 y 2006, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 742 -16-V-03- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 3/03 tramitada por el

Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA.

Art. 2°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Prestaciones de Servicios que forma parte del presente Decreto y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir el mismo con la empresa adjudicataria.

Art. 3°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, la suma de \$ 1,49, por kilogramo de 12.000 calorías de gas licuado de petróleo a granel, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 13 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 02 - control 8, del presupuesto del año 2003, y a la partida que se le asigne en caso de prórroga de contrato, de los Presupuestos Financieros de los años 2004 y 2005 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 743 -16-V-03- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 4/03 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA.

Art. 2°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Prestaciones de Servicios que forma parte del presente Decreto y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir el mismo con la empresa adjudicataria.

Art. 3°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, la suma de \$ 1,49, por kilogramo de 12.000 calorías de gas licuado de petróleo a granel, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 13 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 02 - control 8, del presupuesto del año 2003, y a la partida que se le asigne en caso de prórroga de contrato, de los Presupuestos Financieros de los años 2004 y 2005 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 744 -16-V-03- Art. 1°.- Ofrécese en venta por Licitación Pública el inmueble ubicado en la calle Padre Buodo de la Ciudad de Santa Rosa, nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - radio o - Manzana 54 - Parcela 22, propiedad de la Provincia de La Pampa. (Expte. N° 5310/96).-

Decreto N° 745 -16-V-03- Art. 1°.- Apruébase las Ordenanzas Tarifarias para el ejercicio 2003 de las Comisiones de Fomento que se encuentran enunciadas seguidamente y corren agregadas en los expedientes que a continuación se detalla:

Comisión de Fomento	Expte.	Fojas
Unanue	2541/03	41 a 81 inclusive
Relmo	2679/03	42 a 82 inclusive
Gobernador Duval	2680/03	1 a 41 inclusive
Dorila	2681/03	1 a 41 inclusive
Colonia Santa María	2683/03	1 a 42 inclusive

Decreto N° 746 -16-V-03- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 133/02 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la Señora Marcela MOREYRA, por la prestación del servicio de limpieza, jardinería, servicio de copa de leche/refrigerio, trámites oficiales, conservación y mantenimiento con destino al Colegio Secundario Provincia de La Pampa y Cens N° 2 de la Ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto y que en su cláusula Quinta establece un período de locación vigente a partir del quinto día de la fecha de la firma del decreto aprobatorio y hasta el 31-12-2003, pudiendo prorrogar hasta el 31-12-2004 la vigencia del mismo en iguales condiciones que las acordadas y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir y prorrogar el mismo con la empresa adjudicataria.

Art. 3°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora Marcela MOREYRA, la suma de \$ 2.300 mensuales, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 13 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 y Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 13 - Función 530 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 5 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne del presupuestos del año 2004, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 747 -16-V-03- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 394/03, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Aceptase, a partir del 01 de Febrero de 2003, la renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la

Jubilación por Invalidez del agente Categoría 8 -Rama Mantenimiento y Producción- señor Marcos GARRO (D.N.I. N° 7.364.860 - Clase 1945), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934)”.-

Decreto N° 748 -16-V-03- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección de Aguas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase la ampliación del Contrato Original suscripto con fecha 09-12-02, correspondiente a la: “OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS PUNTA DE AGUA-SANTA ISABEL ALGARROBO DEL AGUILA Y AGUA DE TORRES-LA HUMADA” adjudicada mediante Decreto N° 2102/02 a la Firma HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L. que consistirá en la provisión de materiales y accesorios destinados a normalizar los sistemas de medición y las conexiones domiciliarias, según detalle obrante a fojas 372/373 de las presentes actuaciones cuyo monto asciende a la suma de \$ 29.600,00 no contemplándose el costo de mano de obra de los trabajos a realizar por cuanto se entiende que los mismos forman parte de las tareas de Operación y Mantenimiento. (Expte. N° 742/02-MGES).-

Decreto N° 749 -16-V-03- Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud de rehabilitación policial efectuada por el Señor Antonio Omar CORREA, D.N.I. N° 20.035.292, Clase 1968, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 35 inciso 3) y artículo 36, de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 750 -16-V-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Aguas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y por ende los términos del informe elaborado por la Empresa “INAS Ingenieros Asociados S.R.L.”, obrante a fojas 117/119 y fojas 142/143 para la “AMPLIACION DE LA AUDITORIA TECNICA DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA HIDRICA”, por la cual se amplía lo convenido en el Contrato Original suscripto entre ambas partes con fecha 28/12/01 y aprobado por Decreto N° 2261/01, y la ampliación del plazo contractual aprobado por Decreto N° 1280/02.-

Art. 2°.- Autorízase al Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir con la Empresa mencionada en el Artículo 1°, una Cláusula Ampliatoria, que forma parte del presente Decreto, por un monto de \$366.550,08 con una ampliación del plazo contractual de 120 días corridos, con finalización de las tareas el pasado 24 de Febrero de 2003, en omisión a la vista previa

establecida por el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto se atenderán de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 1381/01, Convenio obrante a fojas 121 a 123, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, Acta Complementaria obrante a fojas 124/125 aprobada por Ley Provincial N° 2015.-

Art. 4°.- Oportunamente, dése intervención al Tribunal de Cuentas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 751 -16-v-03- Art. 1°.- Asígnanse tareas en horario extraordinario de hasta 3 horas por día hábil a partir de la firma del presente y hasta el 31/12/2003 al agente Categoría A-1. Clase XII del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, Miguel Angel FERNANDEZ - Afiliado N° 46151 de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, debiéndose encuadrar el procedimiento en las disposiciones vigentes.-

Art. 2°.- Reconócese las tareas en horario extraordinario, prestadas por el agente citado en el artículo anterior, entre el 1° de marzo de 2003 y hasta la fecha del dictado del presente Decreto, en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley 513/69.-

Decreto N° 752 -16-V-03- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Ministerio de Gobierno y Justicia, convocado mediante Resolución N° 124/02, y en consecuencia promuébase a partir de la fecha, a la categoría 1 de la Rama Administrativa del escalafón de la Ley N° 643, al agente Cándido Nelson LUQUE (L.E. N° 6.429.653 - Clase 1939), quién deberá desempeñarse como Jefe del Departamento Provincial de Higiene, Salubridad y Seguridad del Trabajo, del Ministerio citado.-

Decreto N° 753 -16-V-03- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Expediente N° 7465/2002, y en consecuencia la aplicación de 3 meses más, a partir del 1 de Marzo de 2003, en omisión de vista al Tribunal de Cuentas, artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- El Costo que se autoriza, asciende por el tiempo previsto a la suma de \$ 78.771,00, encuadrándose el gasto a realizar en el Artículo 34, inciso C, subinciso 1 de la Ley N° 3, texto según N.J.F. N° 930.-

Decreto N° 754 -16-V-03- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 10 de marzo de 2003 a la docente Nilda Susana REDONDO, D.N.I. N° 11.733.560 en el cargo de Profesora titular en 5 horas cátedra en Lengua en 8° IV -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 9 de Santa Rosa, por encontrarse contemplada la causal invocada en lo prescripto por la

Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso c).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 10 de marzo de 2003 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 4 horas cátedra de Lengua y Literatura en 1° III -turno tarde- en el Colegio "República Argentina" de Santa Rosa.-

Decreto N° 755 -16-V-03- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 10 de marzo de 2003 a la docente María Ethel CROVA, L.C. N° 6.665.851 en el cargo de Profesora titular en 4 horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana: 2 horas 8° IV y 2 horas 9° II -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 19 de Intendente Alvear, por encontrarse contemplada la causal invocada en lo prescripto por la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso d).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 10 de marzo de 2003 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 4 horas cátedra de Historia en 2° I -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 de Intendente Alvear.-

Decreto N° 756 -16-V-03- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 10 de marzo de 2003 al docente Juan Carlos RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14.299.966 en el cargo de Auxiliar Docente titular -turno noche- en el Instituto Comercial Nocturno "Doctor Carlos Lubetkin" de General Pico, por encontrarse contemplada la causal invocada en lo prescripto por la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 incisos a y d).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 10 de marzo de 2003 por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo de Auxiliar Docente titular en -turno tarde- en el Colegio "República del Salvador" de General Pico.-

Decreto N° 757 -16-V-03- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de Mayo de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley 643- María Isabel CORCHON - L.C.: N° 4.610.324 -Clase 1944-, perteneciente a la Jefatura de Policía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de Ley 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 758 -16-V-03- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de Abril de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley 643- José Alfredo GARUFO - L.E.: N° 7.352.944 -Clase 1938-, perteneciente a la Dirección de Transporte y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de Ley 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 759 -16-V-03- Art. 1°.- Acéptase a partir del 31 de Octubre de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el Maestro Especial Omar Edgardo COUX -D.N.I.: N° M 7.354.162 -Clase 1939-, dependiente de la Dirección General de la Familia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de Ley 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 760 -16-V-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 8 de Octubre de 2.002, la renuncia por razones particulares de la docente Nora Claudia FERREYRA, D.N.I. N° 17.447.709, Clase 1966, al cargo de Profesora titular de Matemática: 4 horas 1° Año; 4 horas 2° Año y 3 horas 3° Año todos del Polimodal en el Colegio "Enrique Stieben", de Anguil.-

Decreto N° 761 -16-V-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 4 de Abril de 2.003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Graciela Liria MARTINEZ, L.C. N° 5.407.024, Clase 1946, a los cargos titulares de Maestra de Sección en el Jardín de Infantes Nucleados N° 6 y Maestra Especial de Música en la Escuela N° 1, ambos de Santa Rosa.-

Decreto N° 762 -16-V-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de Noviembre de 2.002, la renuncia por razones particulares de la docente María de los Angeles SILVESTRO, D.N.I. N° 17.422.243, Clase 1965, al cargo Maestra de Grado titular en la Escuela N° 241 de General Pico.-

Decreto N° 763 -16-V-03- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 10 de marzo de 2003 a la docente Viviana Andrea CARON, D.N.I. N° 18.299.179 en el cargo de Profesora titular en 4 horas cátedra de Matemática de 1° I -turno tarde- en la Escuela Técnico Agropecuaria de General Acha, por encontrarse contemplada la causal invocada en lo prescripto por la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso d).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 10 de marzo de 2003 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 3 horas cátedra de Matemática en 3° II -turno mañana- en la escuela Normal de General Acha.-

Decreto N° 764 -16-V-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente Berta María Selva DELLEPIANE, L.C. N° 3.861.845, Clase 1940, en el cargo de Profesora titular en 23 horas cátedra: Lenguajes Artísticos y Comunicacionales: 4 horas 1° I -Polimodal de Humanidades y Ciencias de la Educación en la Escuela Normal Superior; Educación Artística -Plástica Visual-; 1 hora 8° I; 1 hora 8° III; 1 hora 8° V; 1 hora 8° VI; 1 hora 8° VII; 2 horas 9° I; 2 horas 9°

II; 2 horas 9° IV; 2 horas 9° V; 2 horas 9° VII, Espacio de Orientación Institucional: 3 horas en la Unidad Educativa N° 30, ambas de General Acha.-

Decreto N° 765 -16-V-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Fany Mabel PERALTA, DNI. N° 14.174.008, Clase 1960- y por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 19 de mayo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 766 -16-V-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Sandra Isabel VALDEBENITO, DNI. N° 26.852.491, Clase 1969, y por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 17 de mayo de 2003 y para desempeñarse como Mucama del Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 767 -16-V-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gastón Gabriel VERNA, DNI. N° 23.468.520, Clase 1974, y por el período comprendido entre el 26 de marzo y el 24 de mayo de 2003, para desempeñarse como Médico en el Centro de Salud de Puelches, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 768 -16-V-03- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la "FUNDACION BANDA DE MUSICA DE GENERAL PICO" de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 14.880,00 con destino a los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 769 -16-V-03- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 4.000,00 a favor de la señora María Laura VIOLINI, Documento Nacional de Identidad N° 24.813.090, con domicilio en Trenal. (S/Expte. N° 3403/03).-

Decreto N° 770 -16-V-03- Art. 1°.- Aprobar lo actuado en el Expediente N° 1.793/00, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Administración Provincial de Energía s/Solicitud de informe situación procesal agente JUAN FAUSTINO ECHEGARAY de la Planta Permanente".-

Art. 2°.- Declarar cesante, a partir del día siguiente al de su notificación al agente categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Juan Faustino ECHEGARAY, D.N.I. N° 14.404.154, Clase 1961, perteneciente a la Administración Provincial de

Energía, por aplicación de lo previsto en el artículo 277, incisos f) de la Ley n° 643.-

Decreto N° 771 -16-V-03- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2003 o hasta la fecha en que la agente deje de prestar tal servicio especial, la que fuere anterior, un adicional para compensar situaciones especiales encuadrado en el artículo 48 de la Ley N° 1.200 y Decreto N° 237/90 del 15% a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa), Legajo n° 5.317, Afiliado N° 28.842, Lucía Dora MORONTA.-

Art. 2°.- Reconócese desde el 01 de Enero de 2003 y hasta la fecha del presente Decreto un adicional especial del 15%, a la agente mencionada en el artículo precedente, en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley 513/69.-

Decreto N° 772 -16-V-03- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Instituto Privado María Auxiliadora de Santa Rosa, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) Mirta Beatriz MAREQUE, L.C. N° 6.212.823, Clase 1949, perteneciente a la Dirección de Presupuesto. (S/Expte. N° 2637/03).-

Decreto N° 773 -16-V-03- Art. 1°.- Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 1963/02, en lo referente a la liquidación practicada a fojas 18/19 y 32, debiendo considerarse como correcto fojas 19 y 32.-

Artículo 2°.- Sustituir el Artículo 3° del Decreto N° 1963/02 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción "F", Unidad de Organización 12, Cuenta 1, Finalidad 5, Función 30 PP. 10, pp. 01, Control 0 (\$ 117,78), Unidad de Organización 12, Cuenta 0, Finalidad 5, Función 30 PP. 10, pp. 01, Control 3 (\$ 339,20) y Unidad de Organización 12, Cuenta 0, Finalidad 5, Función 30, PP. 10, pp. 3, Control 9 (\$ 38,13) del presupuesto vigente".-

Decreto N° 774 -16-V-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 1161/03 y, en consecuencia, continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista dispuesta por el artículo 2° del Decreto Ley n° 513/69. (Expte. N° 1161/03).-

Decreto N° 775 -16-V-03- Art. 1°.- Autorízase al Señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba los convenios de cancelación de deuda que mantienen las Obras Sociales con el Estado Provincial.-

Art. 2°.- Aprobar el Modelo de Convenio, que forma parte del presente, a suscribir entre el Señor Fiscal de Estado y las Obras Sociales, cuya acreencias se encuentran en proceso de ejecución judicial, en concepto de prestaciones médicas efectuadas por el Ministerio de Bienestar Social. (Expte. N° 3279/2003).-

Decreto N° 776 -16-V-03- Art. 1°.- Declarar "Bien Histórico Artístico de Interés Provincial" al mural del cacique Calfucurá situado en el denominado Hotel CALFUCURA de la ciudad de Santa Rosa, en virtud de lo establecido en el artículo 18° inciso 8) de la Ley N° 1666.-

Decreto N° 777 -16-V-03- Art. 1°.- Dispónese la realización durante el corriente año fiscal de 3 sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional-, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley N° 2204.-

En cada sorteo se beneficiará:

a) una unidad inscripta en los registros de la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa (N° de dominio del Impuesto a los Vehículos),

b) una propiedad inmueble (N° de partida del Impuesto Inmobiliario Básico) y,

c) un contribuyente del Impuesto Inmobiliario Adicional.-

Art. 2°.- El premio a otorgar consistirá en el descuento del cien por ciento (100 %) de las cuotas del ejercicio fiscal 2003 cuyo vencimiento general opere con posterioridad a la fecha del sorteo, y la totalidad del gravamen que de devengue en el año 2004 por el respectivo dominio, partida o contribuyente, según corresponda.-

Art. 3°.- Los actos de sorteos serán públicos, con la presencia del Señor Escribano General de Gobierno y dos representantes de la Dirección General de Rentas, en el lugar y fecha que determine el mencionado Organismo recaudador. El sorteo se hará sobre los padrones de registros que no tengan deuda, que se elaborarán en la forma y condiciones que se establecen en el artículo 5° del presente. A los fines de desinsacular a los ganadores se utilizará un sistema informático que garantice igual probabilidad de extracción a todos los integrantes de cada padrón.-

Art. 4°.- En cada sorteo se efectuará para cada premio dos (2) extracciones más a fin de considerarse como suplentes, según el orden de extracción, para el caso en que los beneficiarios tuviesen algún impedimento que imposibilite el acceso al beneficio, conforme a lo establecido en el presente. Los resultados de cada sorteo, incluyendo los datos de los ganadores y suplentes según consten en los archivos maestros de la Dirección General de Rentas, se publicarán en el Boletín Oficial, en el Sitio Oficial de nuestra Provincia en Internet y en un diario de circulación provincial, por lo menos.-

Art. 5°.- Para elaborar los padrones de contribuyentes en condiciones de participar, la Dirección General de Rentas deberá considerar:

1. Solo lo integrarán aquellos vehículos, inmuebles o contribuyentes respecto de los cuales efectivamente se registre el pago total de sus obligaciones vencidas a una fecha, quedando excluidos los comprendidos en los planes de facilidades de pago, salvo que estén totalmente saldados. En ningún caso podrá integrarlo los incluidos en postergaciones especiales a los vencimientos generales.-

2. La Dirección General de Rentas establecerá las cuotas del corriente ejercicio que deberán considerarse para cada sorteo e impuesto, como asimismo las fechas límites hasta las cuales se verificará la inexistencia de deuda vencida, conforme al inciso anterior.-

3. Dichos padrones consignarán solamente los números de dominio, partida o contribuyente según corresponda, y se publicarán durante un tiempo mínimo de diez (10) días corridos en el Sitio Oficial de la Provincia en Internet. Asimismo, deberán estar disponibles en el citado Organismo recaudador, para su consulta por los interesados.

4. Hasta dos días antes de cada sorteo, se procederá a incluir a aquellos contribuyentes que acrediten fehacientemente el cumplimiento del inciso 1) del presente artículo.-

5. La Dirección General de Rentas dará trámite preferencial a todas las presentaciones procediendo a incorporar a los contribuyentes que hayan acreditado sus pagos.-

6. Finalizado este período se conformará el padrón definitivo que será publicado nuevamente en el referido Sitio con una anticipación mínima de 24 horas a cada sorteo.-

Art. 6°.- No podrán ser beneficiarios del sorteo:

1. Los funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia, sean o no cargos electivos, como así también los bienes en los cuales tengan participación en un porcentaje indiviso.-

2. Las empresas de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, y el Banco de La Pampa. Se exceptúa a los inmuebles de propiedad del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda que hayan sido recepcionados por sus adjudicatarios debidamente inscriptos como tales.-

3. Los que posean durante el corriente ejercicio la exención total del gravamen respectivo, por aplicación del Código Fiscal y leyes especiales, como asimismo aquellos a quienes en la última emisión no le correspondió la generación de cargo impositivo.-

Art. 7°.- Para la acreditación de Premios, en los casos de los Impuestos Inmobiliario Básico y Adicional, se dará intervención a la Dirección General de Catastro a fin de que informe si existe detectada alguna anomalía en los inmuebles que configure un incremento en los cargos de las partidas beneficiarias, en cuyo caso se desechará el favorecido en primer término, pasándose al suplente siguiente. Se excluye de esta alternativa, el caso en que el contribuyente haya informado en tiempo y forma mejoras o cualquier otra circunstancia que altere los importes del tributo, en este último supuesto el premio correspondiente se hará efectivo con los nuevos cargos que correspondieren, según su vigencia fiscal.-

Art. 8°.- Con los resultados definitivos de los sorteos, la Dirección General de Rentas emitirá una resolución estableciendo los alcances de los premios que se otorgan, la cual será publicada en el Boletín Oficial y enviada a cada uno de los beneficiarios. Asimismo, establecerá los mecanismos administrativos para dar de baja los cargos impositivos

correspondientes, los que se considerarán como efectivamente ingresados en término a los efectos del cálculo de la bonificación por buen cumplimiento de las obligaciones fiscales en ejercicios futuros, por aplicación de los artículos 159 y 212 del Código Fiscal (t.o. 2002).-

Art. 9°: La resolución a que hace referencia el artículo anterior será título suficiente para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente ante cualquier demanda por los períodos comprendidos en el premio. Esto no exime al contribuyente de los cargos diferenciales en concepto de Impuesto a los Vehículos que pudiesen surgir de verificaciones posteriores a la acreditación del beneficio.-

Art. 10°: En el supuesto caso en que se registren abonadas las cuotas que constituyen el premio, resultará de aplicación lo dispuesto por el artículo 94 y siguientes del Código Fiscal (t.o. 2002).-

Art. 11°: Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar las normas complementarias que resulten necesarias para el desenvolvimiento de los sorteos.-

Decreto N° 778 -16-V-03- Art. 1°.- Rati-ficase el convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, con fecha 11 de abril de 2003, con el objeto de brindar asistencia alimentaria a la población en situación de vulnerabilidad social.- Dicho Convenio como anexo, forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 3470/03).-

Decreto N° 779 -16-V-03- Art. 1°.- Declarar de interés provincial el “XXX CONGRESO ARGENTINO DE CARDIOLOGIA”, organizado por la Sociedad Argentina de Cardiología, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 10 al 13 de octubre de 2003.-

Decreto N° 780 -16-V-03- Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el “33° CONGRESO ARGENTINO DE PEDIATRIA” organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, que se llevará a cabo los días 01 y 04 de octubre de 2003 en la ciudad de Mar del Plata.-

Decreto N° 781 -16-V-03- Art. 1°.- Comi-siónase al agente categoría 8, legajo 5440, señor MORENO Dante Adalberto (D.N.I. 12.877.680) y al agente categoría 7, legajo 16145, señor FACCIPIERI Guillermo Edmundo (D.N.I. 14.247.212), para viajar a los Estados Unidos de América y Brasil, en fecha a determinar según el plan de obra, a los efectos de realizar, las inspecciones en fábrica de los cables de fibra óptica y demás materiales a utilizar, de acuerdo a lo especificado en el Tomo XI del Concurso de Precios N° 01/01, tramitado por expediente n° 3900/01, por el cual se concursó y adjudicó la obra “Res de Fibra Óptica y Sistemas de Comunicaciones Multimediales”, SICOMU.-

Art. 2°.- Comisionase, en carácter de suplente, y ante la no asistencia de alguno de los titulares, al agente categoría 14, legajo 36792, GONZALEZ Gustavo Germán (D.N.I. 20.561.318).-

Art. 3°.- Anticipase al agente categoría 8, Legajo 5440, señor MORENO, Dante Adalberto (D.N.I. 2.877.680) y al agente Categoría 7 - Legajo 16.145, señor FACCIPIERI, Guillermo Edmundo (D.N.I. 14.247.212), la suma de \$ 1.856,00 a cada uno, autorizando a los mismos a efectuar los gastos que excedan el monto de compras directas, encuadrando los mismos en el artículo 34°, inciso c, punto 1 de la Ley 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, importe que será destinado a atender los gastos que se originen durante la comisión de servicios.-

Art. 4°.- Los agentes comisionados, o quién lo reemplace en su defecto, deberán efectuar la rendición correspondiente, dentro de los diez (10) días de finalizado el viaje a que se refiere el artículo 1°.-

Decreto N° 784 -19-V-03- Art. 1°.- Aprué-base el Convenio de Redeterminación de Precios, agregado a fojas 355, que forma parte del presente Decreto, celebrado ad referendum del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL entre la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la Empresa OMAR ANGEL JUBETE, , correspondiente al Contrato suscripto para la obra: PROTECCION DEL TALUD DE AGUAS ARRIBA DEL TERRAPLEN SOBRE LA RUTA PROVINCIAL N° 6-TRAMO TRILI-LA PUMA, de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 349 a fojas 354, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.-

Art. 2°.- Autorízase a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a pagar a la Empresa OMAR ANGEL JUBETTE, la suma de \$ 1.712.223,94, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, calculados al día 31 de Agosto de 2002, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, que tenga su fuente en las causas que originaran el dictado de la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.-

Art. 3°.- El gasto que demande la diferencia de precios resultantes del proceso de Redeterminación, será atendido conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley N° 2015, que aprueba el Acta Complementaria del Convenio celebrado entre el ex Ministerio de Infraestructura y Vivienda y la Provincia de La Pampa, suscripta entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Presidencia de la Nación y la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 785 -19-V-03- Art. 1°.- Auto-rízase la Redeterminación de los Precios correspon-dientes al contrato firmado entre la ADMINIS-TRACION PROVINCIAL DE ENERGIA, depen-diente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

el Señor Intendente Municipal Rodolfo BONETTO, en representación de la MUNICIPALIDAD DE QUEMU QUEMU, para la ejecución de la Obra: "LINEA DE MEDIA TENSION 13,2 kV. DORILA - AGUSTONI", en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02. (Expte. N° 2975/99).-

Decreto N° 786 -19-V-03- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, agregado a fojas 283, que forma parte del presente Decreto, celebrado ad-referéndum del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL entre la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Empresa "IACO CONSTRUCCIONES S.A." correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 2260/01, N° 1396/02 y N° 2265/02, para las: "OBRAS DE EMERGENCIA PARA ESCURRIMIENTOS HIDRICOS DE LAS LOCALIDADES DE ANGUIL Y LONQUIMAY" de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 284 a fojas 306, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.-

Art. 2°.- Autorízase a pagar a la Empresa "IACO CONSTRUCCIONES S.A." la suma de \$ 421.505,94 en concepto de Redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, calculados al día 30 de Noviembre de 2003, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, que tenga su fuente en las causas que originaran el dictado de la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.-

Art. 3°.- Autorízase de conformidad a lo acordado con la Empresa "IACO CONSTRUCCIONES S.A.", el nuevo precio al 30 de Noviembre de 2002, de los trabajos pendientes de ejecución en la suma de \$ 30.585,36.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto se atenderán de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional 1381/01 y Convenio obrante a fojas 105/107, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, Acta Complementaria obrante a fojas 229/230 aprobada por Ley Provincial N° 2015.-

Decreto N° 787 -19-V-03- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Acuerdo de Finalización de Contratos y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fojas 1641/1648, de la obra: "ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL SUR DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA-FABRICACION Y PROVISION DE CAÑERIAS Y ACCESORIOS DE P.R.F.V." suscripta con fecha 05 de marzo de 2003, entre las Empresas AMITECH ARGENTINA S.A. PETROPLAST PETROFISA PLASTICOS S.A., la Dirección Técnica e Inspección

de la Obra y el Presidente de la Co.T.A.R.C., mediante la cual se consensuaron las pautas para la finalización del contrato, cuya fecha estaba prevista para el 05 de Abril de 2003, con una ampliación del plazo contractual de 117 días corridos, con finalización el 31 de Julio de 2003, conviniendo expresamente las partes que dicha prórroga no dará derecho a ningún tipo de reclamo por ese concepto.-

Decreto N° 788 -19-V-03- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 2/03, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al expediente 10354/02.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 782 -16-V-03- Art. 1°.- Designase Defensor General Titular de la Defensoría General Civil y Penal de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, al Doctor Edgardo Javier TROMBICKI, Clase 1965, D.N.I. N° 17.161.999.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 072 -14-V-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$Lp 26.976,48, a favor de la Municipalidad de INTENDENTE ALVEAR -065-3-, que será destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 080 -14-V-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$Lp 5.000,00, favor de la Municipalidad de Puelén -162-8-destinado a cubrir gastos de incendios de campos, repaso de caminos por falta de lluvias y otras finalidades.-

Disp. N° 081 -14-V-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$Lp 7.000,00, favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3-, destinado a atender el otorgamiento de un subsidio a la "Federación de Asociaciones de Cuerpos de Bomberos Voluntarios de la Provincia de La Pampa".-

Disp. N° 082 -14-V-03- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 48.900,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX: \$ 8.500,00- Entoscado y reparación de calles urbanas.-
 172-7 MIGUEL CANE: \$ 3.000,00- Adquisición materiales.-
 204-8 TOAY: \$ 4.200,00- Adquisición cubiertas.-
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA: \$ 4.000,00- Obra basurero municipal.-
 131-3 CUCHILLO-CO: \$ 8.000,00- Reparación motoniveladora.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL: \$ 5.200,00- Adquisición cubiertas.-
 142-0 LA REFORMA: \$ 7.500,00- Pintura edificios públicos.-
 185-9 PACHI HUINCA: \$ 8.500,00- Entoscado de calles urbanas.-

Disp. N° 083 -14-V-03- Art. 1°.- Déjase sin efecto el aporte otorgado a la Municipalidad de SANTA ROSA por disposición N° 76/03, por la suma de \$Lp 9.000.-, para ser destinado a Emprendimientos Productivos, debiéndose reintegrar dicho importe a la Cuenta LECOP N° 18843/6 - Provincia de La Pampa - Rentas Generales.-

Disp. N° 084 -15-V-03- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 24.450,00, a favor de las Comunas que se citan por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL: \$ 1.400,00
 011-7 DOBLAS: \$ 8.000,00
 012-5 MACACHIN: \$ 5.000,00
 173-5 QUEMU QUEMU: \$ 4.700,00
 204-8 TOAY: \$ 4.700,00
 161-0 25 DE MAYO: \$ 650,00.

Disp. N° 085 -16-V-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 17.400,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados en todos los casos para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1.979, de acuerdo al siguiente detalle:

102-4 GENERAL M. J. CAMPOS: Lp 5.000,00- Acopio de materiales.-
 115-6 JACINTO ARAUZ: Lp 2.400,00- Iluminación acceso y ruta 35.-
 031-5 LA ADELA: Lp 5.000,00- Adquisición de materiales de construcción.-
 225-3 QUEHUE: Lp 5.000,00- Adquisición pala cargadora.-

Disp. N° 086 -16-V-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$Lp 56.525,75, destinados exclusivamente a la financiación de obras de recuperación, mantenimiento y conservación de la Red Terciaria, correspondiente al mes de Abril del año 2003, a favor de las Comunas que se detallan a continuación:

112-3 ABRAMO\$: 715,52
 101-6 ALPACHIRI\$ 715,52
 192-5 ALTA ITALIA\$: 715,52
 021-9 ANGUIL\$: 715,52
 211-3 ARATA\$: 715,52
 221-2 ATALIVA ROCA\$: 715,52
 061-2 BERNARDO LARROUDE\$: 715,52
 111-5 BERNASCONI\$: 715,52
 181-8 CALEUFU\$: 715,52
 121-4 CARRO QUEMADO\$: 715,52
 041-4 CATRILO\$: 715,52
 063-8 CEBALLOS\$: 715,52
 171-9 COLONIA BARON\$: 715,52
 081-0 CONHELLO\$: 715,52
 064-6 CORONEL HILARIO LAGOS\$: 715,52
 011-7 DOBLAS\$: 715,52
 082-8 EDUARDO CASTEX\$: 715,52
 194-1 EMBAJADOR MARTINI\$: 715,52
 224-6 GENERAL ACHA\$: 715,52
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS\$: 715,52
 153-7 GENERAL PICO\$: 715,52
 113-1 GENERAL SAN MARTIN\$: 715,52
 103-2 GUATRACHE\$: 715,52
 196-6 INGENIERO LUIGGI\$: 715,52
 065-3 INTENDENTE ALVEAR\$: 715,52
 115-6 JACINTO ARAUZ\$: 715,52
 031-5 LA ADELA\$: 715,52
 072-9 LA HUMADA\$: 715,52
 183-4 LA MARUJA\$: 715,52
 043-0 LONQUIMAY\$ 715,52
 124-8 LUAN TORO\$: 715,52
 012-5 MACACHIN\$: 715,52
 083-6 MAURICIO MAYER\$: 715,52
 212-1 METILEO\$: 715,52
 045-5 MIGUEL CANE\$: 715,52
 014-1 MIGUEL RIGLOS\$: 715,52
 084-4 MONTE NIEVAS\$: 715,52
 084-2 PARERA\$: 715,52
 092-7 PUELCHES\$: 715,52
 162-8 PUELEN\$: 715,52
 225-3 QUEHUE\$: 715,52
 173-5 QUEMU QUEMU\$: 715,52
 187-5 RANCUL\$: 715,52
 197-4 REALICO\$: 715,52
 115-8 ROLON\$: 715,52
 053-9 SANTA ISABEL\$: 715,52
 024-0 SANTA ROSA\$: 715,52
 105-7 SANTA TERESA\$: 715,52
 125-5 TELEN\$: 715,52
 204-8 TOAY\$: 715,52
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA\$: 715,52
 213-9 TRENEL\$: 715,52
 044-8 URIBURU\$: 715,52
 161-0 25 DE MAYO\$: 715,52
 066-1 VERTIZ\$: 715,52
 126-3 VICTORICA\$: 715,52
 176-8 VILLA MIRASOL\$: 715,52
 087-7 WINIFREDA\$: 715,52
 191-7 ADOLFO VAN PRAET\$: 715,52
 151-1 AGUSTONI\$: 715,52
 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA\$: 715,52
 222-0 COLONIA SANTA MARIA\$: 715,52
 131-3 CUCHILLO-CO\$: 715,52

223-8 CHACHARRAMENDI	\$. 715,52
152-9 DORILA	\$. 715,52
195-8 FALUCHO	\$. 715,52
091-9 GOBERNADOR DUVAL.....	\$. 715,52
142-0 LA REFORMA	\$. 715,52
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$. 715,52
123-0 LOVENTUE	\$. 715,52
193-3 MAISONNAVE	\$. 715,52
104-0 PERU	\$. 715,52
185-9 PICHU HUINCA	\$. 715,52
186-7 QUETREQUEN	\$. 715,52
174-3 RELMO	\$. 715,52
085-1 RUCANELO	\$. 715,52
062-0 SARAH	\$. 715,52
154-5 SPELUZZI	\$. 715,52
226-1 UNANUE	\$. 715,19

Disp. N° 087 -19-V-03- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 30.200,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

103-2 GUATRACHE: \$ 5.000,00 - Acondicionamiento basurero municipal.-
 083-6 MAURICIO MAYER: \$ 6.000,00- Reparación pala.-
 084-4 MONTE NIEVAS: \$ 5.000,00- Entoscado calles urbanas.-
 225-3 QUEHUE: \$ 10.000,00- Adquisición pala cargadora.-
 176-8 VILLA MIRASOL: \$ 4.200,00- Reparación maquinarias.-

Disp. N° 088 -20-V-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$Lp 1.063,00, a favor de la Municipalidad de LA HUMADA -072-9, destinado a atender tareas varias a desarrollar en el emprendimiento productivo provincial, en los manantiales de Agua de Torre y Agua Escondida.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 536 -9-V-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Jóvenes para un Futuro Mejor", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 300, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 544 -14-V-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Cruz Roja Argentina" -Filial Santa Rosa-, por la suma de \$ 1.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 545 -14-V-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará

a la comuna de Jacinto Arauz, la suma de \$ 11.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 547 -16-V-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Macachín, la suma de \$ 5.000, destinada a la construcción de la Guardería Municipal "EL TREN DE LAS SORPRESAS".-

Res. N° 555 -16-V-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 1.800,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Res. N° 556 -16-V-03- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar gastos que demande la coordinación del Servicio de Emergencias Médicas y Centro Asistencial Abudara.-

Res. N° 557 -16-V-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo al Instituto Correccional Abierto (Unidad 25) de General Pico, por la suma de \$ 300, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 541 -12-V-03- Art. 1°.- Auspiciar la Carrera de Postgrado "Especialización en Gestión y Conducción del Sistema Educativo y sus Instituciones", organizada por el Instituto de Enseñanza Superior Santa María de La Pampa, con sede en General Pico, en convenio con FLACSO (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales), acreditada por Resolución N° 542/00 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) por un período de 3 (tres) años, con modalidad virtual y semipresencial.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 11 -27-II-03- Art. 1°.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar a ANRIQUEZ, Luis Alberto, DNI. N° 21.973.080, que se ha dictado la Disposición de la Dirección de Recursos Naturales N° 91/02 aplicándole una sanción de multa de \$ 728,10 por encontrarle infractor de las disposiciones del artículo 53, Ley 1667.-

B. Of. 2528-2529

Disp. N° 40 -16-V-03- Art. 1°.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar a LETTIERI Héctor Juan, L.E. N° 4.752.245, y WILKINSON Sarah, L.E. N° 13.402, que en Expediente administrativo N° 1470/02, se ha dictado la Disposición de este organismo N° 33/03, aplicándose un apercibimiento por infringir el artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667 vigente.-

B. Of. 2528 a 2530

Disp. N° 41 -23-V-03- 1°.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que DE LA TORRE Rosa Julia, presente descargo dentro el plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios N° 84/03, y lo expuesto.-

B. Of. 2529 a 2531

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

DISPOSICION MINERA N° 05

SANTA ROSA, 6 de Febrero de 2003.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 326.720/44 se tramita la minifestación de descubrimiento denominada "MINA DEL COLORADO";

Que por Disposición Minera N° 222/76 se ordenó el abandono de la misma;

Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante;

POR ELLO:

LA AUTORIDAD MINERA
D I S P O N E :

1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "MINA DEL COLORADO" (Expte. 326.720/44), ubicada en el Depósito Salitral Negro, Sección V, Fracción A, Lote 4 del Departamento Caleu Caleu de la Provincia de La Pampa.

2°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días.

3°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2528 a 2530

DISPOSICION MINERA N° 104

SANTA ROSA, 13 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El expediente N° 1926/02 por el que se tramita una solicitud de cateo denominado "NATY VI"; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Minera N° 180/02 se ordenó el registro de dicho cateo a nombre de la empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. habiendo quedado inscripto el 17/10/02 bajo el Número 30, Folios 61/62 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones;

Que a fs. 67 la empresa mencionada presenta nota desistiendo de la prosecución del trámite y a fs. 68/69 el respectivo informe final;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la anulación del registro y ordenar que se borre de los registros respectivos la presente solicitud de cateo;

POR ELLO:

LA AUTORIDAD MINERA

D I S P O N E :

1°) ANULAR el registro de la solicitud de cateo denominado "NATY VI" (Expte. 1926/02), atento a los considerandos expuestos.

2°) PROCEDASE, por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente n° 5339/02, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo.

4°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE, por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero, y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2529

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 23

20 de Mayo de 2003.-

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Leyes Impositivas correspondientes a los años 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, referidas al Impuesto a los Vehículos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley 1831 - Impositiva año 1999- y los artículos 9° de las Leyes N° 1874, 1911, 1974 y 2024 -Impositivas años 2000, 2001, 2002 y 2003- facultan a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de

valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo, que no figuran en las citadas Leyes, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Fijar para los vehículos detallados en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H" e "I" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se indica, a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.-

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

ANEXO "A"

TABLA "A1" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2003

MARCA	MODELO	OKM	2002	1998	1995	1992
BMW	320 D 4p			55.600		
Daewo	Tico SE				4.800	
Dahiatsu	Applause 16X					7.140
Fiat	Palio ELX 16V 3p	30.000	19.000			
Ford	Escort CLX 5p 8 LN	35.332				
Ford	Focus Ambiente 1.8 LN	42.541				
Peugeot	206 RX Confort 1.4 5p	31.356				
Peugeot	206 RX Premium 1.6 3p	27.600				
Peugeot	Partner Patagónica 2 PLC D	38.180				
Peugeot	Partner Urbana Confort 1.4	31.700				
Renault	Clio F2 RLD AA Authentique	34.800				
Renault	Clio F2 RT 1.6 Tric Privilege	37.000				
Renault	Clio F2 Tric Authentique 4p	23.000				
Renault	Clio F2 Tric D AA Authentique	35.500				
Renault	Clio F2 Tric D Expresión	37.100				
Seat	Toledo 1.8 20V 4p	79.800				
Volkswagen	Bora 2.0 4p	50.783				

ANEXO "B"

TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2003

MARCA	MODELO	2000	1998	1997
Aro	10.4		10.300	
Chrysler	Caravan SE		56.000	
Mitsubishi	Montero IO 5p -TT-	70.200		
Suzuki	Sidekick Sport JLK -TT-			19.700

ANEXO "C"

TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1", RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2003

MARCA	MODELO	OKM	1999	1998	1997	1996
Chevrolet	S 10 2.8 LIM 4x4 TI	70.580				
Daewo	Damas Van STD					5.200
Ford	Ranger XLT 4x2		28.000			

Isuzu	TFR54 H-10				19.210	
Toyota	Hilux 4x4 C.S. STD			17.300		

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1999

ANEXO "D"
TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2003

MARCA	MODELO	1998
Ford	F 4000 D -CH/C-	31.890

ANEXO "E"

TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS EN SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILARES

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2003

MARCA	MODELO	0 KM	1999
Renault	Premium 385 19T -TR/C-		120.500
Volkswagen	17.220-TR/C-	94.000	

ANEXO "F"

TABLA "A1" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2002

MARCA	MODELO	1995	1992
Daewo	Tico SE	3.400	
Daihatsu	Aplause 16X		5.280

ANEXO "G"

TABLA "A1" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001

MARCA	MODELO	1995	1992
Daewo	Tico SE	4.000	
Daihatsu	Aplause 16X		6.097

ANEXO "H"

TABLA "A1" VEHICULOS DE TIPO RURAL Y AUTOMOVILES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2000

MARCA	MODELO	1995
Daewo	Tico SE	4.600

ANEXO "I"

TABLA "A1" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES

MARCA	MODELO	1995
Daewo	TICO SE	5.200

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 92 -12-V-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. en los códigos: 14110 - 14120 - 14130 - 14330 - 24100.-

Res. N° 93 -13-V-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: GRAFICA VELTON S.A. en los códigos: 17690 - 27690.-

Res. N° 95 -21-V-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: RODRIGUEZ, OLEGARIO RUBEN en los códigos: 14540 - 14710 - 15110 - 15340 - 15410 - 15520 - 15640 - 15660 - 15680 - 15975 - 15999 - 18010 - 18020 - 18040 - 19505 - 19510 - 19515 - 19520 - 25670.-

Res. N° 96 -21-V-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la Firma PETROLURO S.A.-

Res. N° 97 21-V-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma RODRIGUEZ OLEGARIO RUBEN.-

LICITACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ANGUIL

LICITACION PRIVADA N° 1/03

OBJETO: La adquisición de Equipamiento Informático.

CONSULTA: Retiro de Pliegos y Presentación de las Ofertas: E.E.A. Anguil, Ruta Nacional N° 5 Km. 580 - Casilla de Correo 11 (6326) Anguil, La Pampa, Tel. 02954-495057.

APERTURA: 06 de Junio de 2003 - Hora: 11:00 Hs.

B. Of. 2529

PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 2/2003

Expediente N° 207/2003 - Resolución N° 295/2003

Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: RECONSTRUCCION BASE GRANULAR Y EJECUCION TRATAMIENTO BITUMINOSO TIPO DOBLE EN RUTA PROVINCIAL N° 2, TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 7 - RUTA NACIONAL N° 35 Y RUTAS PROVINCIALES N° 7 Y 101, TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 2 - VERTIZ.-

Presupuesto Oficial: \$ 3.435.805,34.**Plazo de Ejecución:** seis meses.**Capacidad de Contratación Libre Anual:** \$ 6.871.610,68.**Capacidad Técnica Requerida:** \$ 3.435.805,34.**Especialidad:** Pavimento Flexible.**Precio del Pliego:** \$ 1.000,00.

Apertura de las Propuestas: 25/06/2003, a las 10:00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Venta de Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 2529

EDICTOS DE MINA

PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE BENTONITA DENOMINADA "PAMPA 1" EXPEDIENTE N° 4818/83, A NOMBRE DE: TALCOMIN SUR MINERALES S.A..... SANTA ROSA, 30 de setiembre de 1985.- Al Sr. Director de Minería don Rubén R. Sighel, Casa de Gobierno S/D. Ref.: Exp. 4818/83 - Solic. Mensura en representación de TIACFIL S.A., titular de la Mina de Bentonita denominada PAMPA I - Exp. 4818/83, ubicada en la Sección XXV - Fracción A - Lote 17 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa, vengo a solicitar al señor Director la mensura de la misma.- Desde el punto 2h-II-505 del Instituto Geográfico Militar con un ángulo de 3° 01' 13" respecto al Norte geográfico o de 142° 56' 54" con respecto al Pozo de YPF n° 510, se miden 867 m., determinando el vértice SE de la pertenencia N°I. (Pertenencia Norte). Desde el mencionado vértice con rumbo norte se miden 300 metros, luego con rumbo oeste 300 m, con rumbo sur 300 m. y finalmente 300 m. con rumbo este. El lado norte de la pertenencia n° 2 (pertenencia sur) coincide con el lado Sud de la pertenencia uno. Partiendo del vértice SE de la pertenencia 1 con rumbo S. se toman 300 m. luego 300 m. rumbo Oeste y nuevamente 300 m. cuadrando el perímetro de la pertenencia n° 2 en el vértice SO de la pertenencia n° 1. La superficie de cada una de las pertenencias es de 9 hectáreas.- Sin otro particular,

saludole atte.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Francisco Alfonso GESTOR, L.E. 7.340.117 - C.F. 11687023, Oliver 366, Santa Rosa (L.P.) Gestor Apoderado. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco a las once horas y cinco minutos. Acompaña. Fdo. Gloria E. GUINDER, Escribanía de Minas - A LA AUTORIDAD MINERA: La solicitud fué ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, Departamento de Puelén, no extendiendo superposición. La presente mina no podrá ser mensurada hasta tanto no se ejecute la de la mina descubridora del yacimiento.- REGISTRO GRAFICO, 15 de setiembre de 1993.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - JEFE REGISTRO GRAFICO.- SEÑOR DIRECTOR: Se ratifica informe de ubicación de fs. 97 y 98, la mina descubridora ya fue mensurada.- CATASTRO MINERO, 15 de AGOSTO de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - JEFE CATASTRO MINERO. SANTA ROSA, 26 de Septiembre de 2002, VISTO: El expediente N° 4818/83, mina de bentonita denominada "PAMPA I", registrada a nombre de Talcomin Sur Minerales S.A., ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 72 de estas actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 97/98; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por Tres veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "PAMPA 1" (Expte. N° 4818/83) registrada a nombre de TALCOMIN SUR MINERALES S.A., ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 166/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ, Director de Minería.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2527 a 2529

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nro. 25, a cargo del Dr. Federico Guerri, sito en Avda. Callao Nro. 635, Piso 2do., de Capital Federal, comunica que en fecha 11/04/03, se ha procedido a la apertura del Concurso Preventivo de

CEREALES LATINOAMERICANOS S.A., CUIT 30-63233568-3, con domicilio en la Avda. Libertador 2836, Piso 6°, de la Capital Federal, designándose Síndico al Contador KUPCHIK Miguel Adolfo, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 1360, piso 1ro., Of. "101" de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 03/07/03. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39, de la Ley 24.522, los días 02/09/03 y 14/10/03, respectivamente. Audiencia informativa día 16/04/04, a las 11,00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días.- Buenos Aires, 28 de Abril de 2003.- Federico Guerra, Secretario.-

B. Of. 2526 a 2530

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/TAMARGO AUTOMOTORES S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 325/99, en trámite por ante el Juz. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Centeno N° 325 de Santa Rosa, rematará el día 03 de Junio de 2003, a las 11,00 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, los siguientes inmuebles: 1) Titularidad: el 100% de Sociedad "TAMARGO AUTOMOTORES S.A.". Ubicación: Lote 14, Frac. B, Secc. I de la localidad de Intendente Alvear, Pcia. de La Pampa. Designación: Parc. 15, subd. de la Qta. 38. Superficie: 592 mts.2. Nomenclatura Catastral: Ej. 015, Circ. I, Radio e, Qta. 5, Parc. 15. Inscripción de Dominio: N.E. 695/85, Mat. I-27735; 2) Titularidad: el 100% de Sociedad "TAMARGO AUTOMOTORES S.A.". Ubicación: Lote 14, Fracc. B, Secc. I, de la localidad de Intendente Alvear, Pcia. de La Pampa. Designación: Parc. 14, subd. de la Qta. 38. Superficie: 600 mts.2.. Nomenclatura Catastral: Ej. 015, Circ. I, Radio e, Qta. 5, Parc. 14. Inscripción de Dominio: N.E. 695/85, Mat. I-27734.- Base: 1) \$ 837,74; 2) \$ 1.018,87. La forma de pago es el 10% como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del tribunal y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3% de comisión de ley al martillero.- Los inmuebles salen a la venta 1) con deuda por Imp. Inm. (Ley 216) que al 27 de Diciembre de 1999 asciende a la suma de \$ 309,16 y con deuda por Imp. Municipal que al 24 de Marzo de 2000 asciende a la suma de \$ 254,98; 2) con deuda por Imp. Inm. (Ley 216) que al 27 de Diciembre de 1999 asciende a la suma de \$ 311,41 y con deuda por Imp. Municipal que al 24 de Marzo de 2000 asciende a la suma de \$ 200,80. Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudados y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. Los inmuebles saldrán a la venta 1) libre de ocupantes; 2) libre de ocupantes. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública,

a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta.- El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1998, modificado por la Ley N° 25.239.- General Pico, 09 de Mayo de 2003.- Dr. Oscar A. Buteler, Agente Fiscal A.F.I.P.-

B. Of. 2528-2529

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "CAIMARI Ricardo Onofre c/ILLUMINATI Horacio Enrique s/Cobro Ejecutivo, Expte. N° 15486/00), que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 04 de Junio de 2003, a las 11:00 horas en la sede del Colegio de Martilleros, sito en la calle 19 Nro. 445 de General Pico, La Pampa, los siguientes bienes embargados en autos que le corresponden al demandado sobre: A) El 16,66% (8,33% plena propiedad y 8,33% nuda propiedad) de una fracción de campo con una superficie de 1.240 has., 43 as., Nomenclatura Catastral: Sección VII, Fracción C, Lote 14, Parcela 8, Partida 661687, Inscripción de Dominio: N.E. 3682/90, Mat. VII-1109, con usufructo sobre el 50% a favor de María Ester GUERRA.- B) El 16,66% (8,33% plena propiedad y 8,33% nuda propiedad) de una fracción de campo con una superficie de 1.240 has., 43 as., Nomenclatura Catastral: Sección VII, Fracción C, Lote 14, Parcela 9, Partida 661688, Inscripción de Dominio: NE. 3682/90, Mat. VII-1110, con usufructo sobre el 50% a favor de María Ester Guerra.- BASE: \$ 6.000.- En caso de remate fracasado autorizar al martillero a aplicar lo normado por el art. 550 del C.Pr.- En el acto de subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Se deja constancia que los inmuebles al día 6/02/02 registran deuda por impuestos inmobiliarios: inmueble A) \$ 1.695,68 y B) \$ 2.707,54.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 29 de abril de 2003.- Aclárese que la publicación de ecitos ordenada en el auto de venta de fs. 109/110 deberá hacerse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma y/o La Arena a elección del ejecutante, con las constancias ya mencionadas.- Fíjase como nueva fecha para la realización de la subasta dispuesta en autos, la propuesta por el martillero designado". Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Oscar A. Buteler. Dom. en calle 11 Nro. 1076 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 19 de Mayo de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2528-2529

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro DOS, cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda

Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados: "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/URBANO, Raúl Alberto y Otro s/Concurso Especial", Expte. N° C-17.585/01, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 N° 1230 de esta ciudad, substará en venta pública el día 6 de Junio del año, 2003 a las 11 horas, en calle 19 N° 445 de esta ciudad, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Provincia de La Pampa, el siguiente bien de propiedad del Sr. Raúl Alberto Urbano: 100% del inmueble ubicado en el Lote 12, Fracción C, Sección I, Dpto. Maracó, Prov. de La Pampa, designado como Manzana 78B, Parcela 3, con una superficie de 200 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, radio "g".- Partida Nro. 673.963. Incripción de dominio N.E. 442/74. Mat. 9944 de esta ciudad de General Pico. Inmueble casa-habitación ubicado en calle 110 nro. 785, entre calles 17 y 17 bis.-

CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$ 30.001,12.(monto de la deuda hipotecaria). El bien saldrá a la venta desocupado. En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20 % del precio de venta, y el saldo, dentro de lo cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local. Si fracasare el remate por falta de postores, será de aplicación lo normado por el Art. 557 del C. Pr. COMISION DE LEY: 3% a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 14 de marzo de 2003.// -V- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor y dejándose constancia que el bien registra deuda por tasas, servicios y contribuciones municipales \$ 1.202,89 al 10/03/03, la que estará a cargo del comprador y saldrá a la venta desocupado.- El inmueble a subastarse podrá ser revisado por potenciales interesados, de lunes a viernes, en el horario de 16 a 19 horas, previa consulta al martillero.-Fdo: Dr. Alejandro Perez Ballester-Juez. Dra. Laura Rosa Juan - Secretaria. Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo Cortina, con domicilio en calle 1 bis Nro. 146 -Oeste- General Pico, La Pampa.- Secretaría 12 de mayo de 2003. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2528 - 2529

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa sanciona a LETTIERI Héctor Juan, LE N° 4.752.245, en su carácter de transportista, y a WILKINSON Sarah, LE N° 13.402, en su carácter de propietaria del predio urbano designado como ejido 12, circunscripción 1, radio F, manzana 9, parcelas 1, 2, 3 y 4, con un APERCIBIMIENTO por infracción al artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667 vigente, según Disposición de éste organismo N° 33/02.- Expediente N° 1470/02.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 16 de MAYO DE 2003. VISTO: ... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 40/03. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA, DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES.-

B. Of. 2528 a 2530

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de ésta ciudad, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "CUELLO, Carolina c/ACOSTA, Oscar César S/Divorcio Vincular" (Expte. N° C-2073/03) se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Abril 08 de 2003.-... Por promovido juicio de divorcio vincular contra ACOSTA, Oscar César, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (art. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).-... Fdo. Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico.- Secretaría, Mayo 6 de 2003.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2529-2530

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez de Primera Instancia; Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía ROSA de VEGA, Secretaria, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/SUCESORES DE SURA EMILIO s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. N° C-25977/99), cita y emplaza al demandado Néstor SURA (L.E. 7.578.764) mediante edictos, para que concurra a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes - en turno, para que lo represente.- "SANTA ROSA, 22 de julio de 2002.- En atención a lo manifestado por la actora y lo que surge del informe de fs. 87 en el sentido que se desconoce el domicilio del demandado Sr. Néstor SURA y conforme lo dispuesto por los arts. 146 y 506, inc. 2do. del C.P.C.C., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "El Diario" citando a los demandados propietarios del inmueble para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación.- Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez de Primera Instancia".- Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada, Banco de La Pampa, calle Pellegrini 255, Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, 05 de Setiembre de 2002.- Dra. Analía ROSA de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2529

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel Bargalló, Secretaría N° 21, a mi cargo, sito en calle Callao 635, p. 5°, Capital Federal, comunica que en los autos: "RADIODIFUSORA PAMPEANA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", el día 13 de febrero de 2003 se ha abierto el concurso preventivo de RADIODIFUSORA PAMPEANA S.A. con domicilio en Rodríguez Peña N° 434, 5° piso "B", de Capital Federal en el que se ha designado Síndico al Cdor. Hugo Adriano Zaragoza, con domicilio en Avda. Córdoba 1318 - 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, de causa anterior a la fecha de presentación del concurso (20/12/02), hasta el 25/6/03. Informes art. 35 el 21/8/03, art. 36 el 4/9/03 y art. 39 el 2/10/03, la audiencia informativa el 31/03/04 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el 7/04/04. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Buenos Aires, 22 de mayo de 2003.- Néliida MEICHTRY de MARTI, Secretaria Interina.-

B. Of. 2529 a 2533

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Primera Circ. Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Matilde HIRIART a fin de acreditar su condición en los autos caratulados: "HIRIART, Matilde s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-42602), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena de ésta Provincia.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: DR. JAVIER OSCAR GIL, General Pico N° 26, Santa Rosa, La Pampa.- Javier Oscar GIL, Abogado.-

B. Of. 2529

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber que en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ZORZI, Rodolfo Walter S/Apremio" Expte. N° 20898, que el Martillero Público Eleonor Margarita ALVAREZ, colegiada N° 48, rematará el día jueves 12 de junio de 2003 a las 11 horas en calle 22 N° 648, donde estará su bandera, el siguiente bien inmueble: 1) Un terreno baldío designado como: Ejido 021, Circunscripción I, Radio a, Qta. 4, Parcela 07, ubicado en calle 10 e/121 y 123, cuyas medidas son: 50 mts. de frente por 58 mts. de fondo. Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 6.681,37; venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero. Sellado 1% a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador. El auto que ordena

la publicación dice: "Gral. Pico, 08 de abril de 2003. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (dos publicaciones). Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos M. Iglesias, Asesoría Letrada Municipalidad de Gral. Pico. Secretaría, mayo 22 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2529

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la Sra. DE LA TORRE, Rosa Julia en su carácter de propietaria del predio rural designado como sección X, fracción B, lote 23, parcela 4, como responsable de infracción al artículo 10 de la Ley N° 1354 vigente y artículo 12 del Decreto Reglamentario 1925/00, y pasible de sanción por el artículo 14 de la ley citada, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 41/03 -Expediente N° 1526/03- como presunto infractor al artículo 10 de la Ley N° 1354 vigente y artículo 12 del Decreto Reglamentario 1925/00, y pasible de sanción por el artículo 14 de la ley citada.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 23 de MAYO DE 2003. VISTO: ... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 41/03. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA, DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES.-

B. Of. 2529 a 2531

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en autos "CAYUPAN Felisa y CANEO Florencio s/ Sucesión Ab -Intestato", Expte. N° A-42-812/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten. Santa Rosa, 23 de mayo de 2003. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Reforma. Fdo. Dra. Graciela Cristina MARTIN. Juez. Profesionales Intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA y Martín MATZKIN, con domicilio profesional en 25 de Mayo 26 de Santa Rosa.- SECRETARIA, 26 de mayo de 2003.- Dra. Mariana Zubillaga, Abogada.-

B. Of. 2529

Juzg. 1ra. Inst., Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO, de la 1ra. Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "MORENO, Carlos Adolfo s/Sucesión Ab-Intestato en autos: MORENO, Carlos Genaro s/Sucesión Ab-Intestato -Expte. N° A-42220/03-", (Expte. N° A-42403/03), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don

Carlos Adolfo Moreno.- Publíquense edictos por una vez en el Bol. Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. Interviniente: Dr. Claudio Marrón, con domicilio en Raúl B. Díaz N° 515 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 15 de Mayo de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2529

El Juzgado de Primera Instancia N° TRES en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "MARTIN DOMINGUEZ, Agustín s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 19861, cita y emplaza a herederos y acreedores de Martín Domínguez, Agustín a fin de que en términos de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente, expresa: "General Pico, 3 de Octubre de 2002.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 3), ábrase el proceso sucesorio de Agustín Martín Domínguez.- Teniendo en cuenta el presente sucesión se tramitará de acuerdo a la ley 1419 que instituye la operatoria PROAS, eximiéndose así de impuestos correspondientes.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 C. Pr.).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Mauricio Juan Racca, domiciliado en calle 1 N° 1253.- Secretaría, 25 de Marzo de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2529

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "A.N.N. c/B.E.J. s/Tenencia y Privación de la patria potestad" Expte. n° C 2144 cita al Sr. Emilio José BRUÑA a fin de que comparezca a autos a hacer valer sus derechos, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, mayo 2 de 2003. Por promovido juicio de tenencia y privación de patria potestad contra BRUÑA Emilio José que se tramitará según las normas del proceso previsto para los incidentes (art. 167 del C. Procesal). Atento al desconocimiento de domicilio de Emilio José BRUÑA, manifestado bajo juramento cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y el diario La Reforma por una vez y conforme lo solicitado en el punto 4.- Fdo. Luis Alberto García. Juez de la Familia y el Menor.- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Estela Córdón, domiciliada en calle 15 Bis n° 424 Oeste de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 16 de mayo de 2003.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2529

Juzg. 1ra. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería N° DOS de la 1ra. Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría

Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "GALVAN, María Elena s/Sucesión ab-intestato" (Expte. n° A-42525/03) cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña María Elena GALVAN.- Publíquense edictos por una vez en el Bol. Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. Interviniente: Dr. Claudio F. Marrón, con domicilio legal en Raúl B. Díaz n° 515 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 08 de Mayo de 2003.- Claudio F. Marrón, Abogado.-

B. Of. 2529

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Rodolfo Segundo RIOPEDRE para que se presenten en los autos caratulados: "RIOPEDRE Rodolfo Segundo sobre Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A-21391/03).-La Resolución que ordena el libramiento del presente dice así: " General Pico, 05 de Mayo de 2003.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 3), ábrese el proceso sucesorio de Rodolfo Segundo RIOPEDRE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 C. Pr.).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Mayo 14 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2529

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Jesus FLORES ESPEJO para que se presenten en los autos caratulados: "FLORES ESPEJO Manuel Jesús sobre Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A 21358/03).- La Resolución que ordena el libramiento del presente dice así: " General Pico, 29 de abril de 2003.-... Abrese el proceso sucesorio de Manuel Jesús FLORES ESPEJO (acta de defunción de fs 2).-... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial.-... Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ - Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Mayo 13 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2529

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "VILLEGAS, Cosimodo Juan y otro s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A 21457/03), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "General Pico, 15 de Mayo de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de Cosimodo Juan Villegas y Ramona Montelongo (actas de defunción de fs. 7 y 8 respectivamente).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Horacio Raúl Domínguez, con domicilio en Avda. San Martín N° 146 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, 20 de Mayo de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2529

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Andrés N. Zulaica, Juez Sustituto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos caratulados: "ALFONSO, Pedro Gustavo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 42141), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- (art. 675 inc. 2° del CPCCLP).- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio.- Prof. Interviniente: Dr. Mauricio A. Paloma, Rivadavia N° 335 1er. Piso Of. 4.- Santa Rosa, 25 de Marzo de 2003.- Mauricio Juan Paloma, Abogado.-

B. Of. 2529

Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y Minería N° CINCO de esta ciudad de Sta. Rosa (LP), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña María Victoria FERRO y Santos Elio PERERA, en autos: "FERRO, María Victoria y otro s/sucesión ab-intestato" (Expte. n° A-42750).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o El Diario.- Prof. Interv. Dr. Néstor Adolfo Cassetta, domicilio Garibaldi 325, Sta. Rosa, (LP).- Santa Rosa, 23 de Mayo de 2003.- Néstor Adolfo Cassetta, Abogado.-

B. Of. 2529

"El INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a los Presuntos Herederos

de Don MARTIN, Manuel, M.I. n° 03.395.734, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo por escrito en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI. VII- Casa n° 37, de la localidad de RANCUL, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2529 a 2531

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la III Circ. Judicial N° UNO, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mariana Ferrero, de ésta ciudad de General Acha, La Pampa, comunica en autos: FUHR, Azucena Raquel y Otro S/Incidente de Ejecución de Sentencia (Expte. N° E-6819/02), en autos: "FHUR, Azucena Raquel y otro c/AGUAS VIVAS S.A. y/o Otro S/Cobro de Pesos" (Expte. N° 2933/96), que el martillero público Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Mat. N° 205), (Tel. 02954-423213) CUIT: 20171618607, rematará el día Jueves 5 de Junio de 2003, a las 10 hs. en calle Urquiza N° 545 de la localidad de Alpachiri, La Pampa, las siguientes herramientas rurales: 1°) Un tractor marca ZANELLO 110, Modelo 1977, denominación V-210; 2°) Un jaulín marca AIELLO de cuatro ruedas..... con balancín; 3°) Un acoplado de cuatro ruedas marca MAINERO; 4°) Un tanque cisterna de 3000 litros montado sobre cuatro ruedas marca GENTILE; 5°) Una pala hidráulica de arrastre, todos ellos en regular estado.- Condiciones de Venta: Sin Base, al Contado y al Mejor Postor. Comisión y sellado: 10% y 1% respectivamente a cargo del comprador. Revisación: Los interesados en revisar y/o en recavar mayor información sobre el remate, deberán entrevistarse con el martillero la semana previa al remate.- Profesional Interviniente: Dr. Cesar Augusto Rodríguez y Dr. Cesar Ignacio Rodríguez, Martínez de Hoz N° 636, General Acha (L.P.).- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Acha, 4 de septiembre de 2002.-... Lo solicitado, estado y constancia de autos y lo dispuesto por el Art. 551 y ss. del C.Pr., decretese la venta en pública subasta en forma progresiva (Art. 537 del C.P.C.yC.)...- Publíquense edictos en la forma establecida por el Art. 533 del C.Pr., por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".- Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- General Acha, La Pampa, 26 de Mayo de 2003.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2529

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. UNO, a cargo del Dr. Andres N. Zulaica, Juez Sustituto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana Telleriarte, de la ciudad de Santa Rosa, hace saber que en los autos caratulados: "FAIDUTTI, Jesús Carlos Abel S/Concurso Preventivo" (Expte. N° B-42601), se ha dictado la resolución que fija las siguientes fechas: determinar que hasta el día 7 de julio de 2003 los acreedores

deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico, fijar para el día 3 de septiembre de 2003 como fecha en el que el Síndico deberá presentar el informe individual y el día 16 de octubre para presentar el informe general; designar la audiencia del día 23 de abril de 2004 a las 11:00 hs., en la sede de este Tribunal sito en calle Sarmiento 125 1° piso, de ésta ciudad, para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA a los fines previstos por el art. 45 antepenúltimo párrafo L.C.. Síndico Interviniente: Ricardo Luis ROJAS, calle Quintana 135 1° piso oficina 3, Santa Rosa (LP).- Profesionales Intervinientes: Dres. Augusto Lino Gómez y Marcelo E. Steinbauer, Dr. Andrés N. Zulaica, Juez Sustituto. Dra. Adriana Telleriarte, Secretaria.-Secretaría, 26 de Mayo de 2003.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2529

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "CANTERO, Omar Ismael y Otro S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-27.373) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de la presente sucesión, don Omar Ismael CANTERO y doña Anita Aida OCHOA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Ricardo U. Fernández, Abogado.-

B. Of. 2529 - 2530

Juzg. 1° Inst. Civil, Com., Lab. y Min. N° UNO de Gral. Acha (L.P.) comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/SIK, de HERGUERT, Eugenia y Otros s/Apremio", Expte. N° C-6434/01, que el Mart. Púb. Ricardo A. Pascual (Col. N° 281) -CUIT N° 20-13328507/6- con dom. const. en calle Garibaldi N° 619 de Gral. Acha, rematará el día Viernes 06 de Junio de 2003 a partir de las 10,00 horas, en las puertas del Juz. de Paz. de Gral. San Martín (L.P.), el cien por cien (100%) de una Frac. de terreno con todo lo edif., plantando, cercado y demás adherido al suelo, desig. en el plano especial de subdivisión como Parc. 21 con una superficie de 296,46 mts.2.- Nom. Catast.: Ej. 074, Circ. I, Radio a; Manza. 61; Parc. 21.- Partida N° 616572.- Insc. Dom.: NE 3386/75; Sec. IV Mat. 1320.- Val. Fiscal: Año 2003 \$ 16.007,38; Condiciones: El inmueble saldrá a la venta con la base de la Val. Fiscal y se adjudicará al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el diez (10%) por ciento como seña y a cuenta del monto total. El saldo será abonado dentro de los cinco (5) días de aprobado judic. la subasta y deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado.- Com. y Sellado: 3% y 1% respectiv. a c/compr. al Boletó.- Est. Ocupación: Según constancias de fs. 135 el inmueble se encuentra

desocupado de persona alguna.- Mejoras: casa habitación que consta de un dorm., cocina, baño, despensa, galería con dos ventanales y puerta al patio, techo de chapa sin cielo raso, mampostería de ladrillos, piso de mosaico. El estado de conservación del inmueble es malo.- Deuda: Im. Inmob. al 26/03/03: \$ 1.120,16 a cargo de quien resulte comprador y hasta el día de la subasta.- NOTA: Si fracasare el remate por falta de postores se estará a lo dispuesto por el art. 557 del CPCC.- Rev. e Informes: Semana previa a la subasta con aviso al Mart. Interv. al TE/FAX: 02954-437095/ Cel: 15593002.- Publicaciones: "General Acha, 10 de Marzo de 2003.- ... Publíquense edictos por una vez en el Bol. Ofic. y dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 533 del CPCC) ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia", Prof. Interv.: Dr. Adolfo R. Aguirre, con domicilio en calle Lavalle N° 944 de General Acha (LP).- General Acha, 26 de Mayo de 2003.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2529

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Minería N° TRES, 2da. Cir. Judicial con asiento en Gral. Pico, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/PACHECO de GONZALEZ, María Rosa s/Apremio", Expte. N° C-20908/03, que el Martillero Rodolfo E. Rolero, Coleg. N° 50, con domicilio constituido en calle 28 N° 584, de Gral. Pico, rematará el día 13 de Junio de 2003, a las 11 hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros sita en calle 19 N° 445, el siguiente bien: Fracción de terreno baldío, N.C.: Ejido 021, Circ. I, rad. "g", Manz. 8B, Parcela 4, ubicado en calle 17 esquina 116.- Base: \$ 13.361,75.- Condiciones: al contado y al mejor postor. El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los imp., tasas y contrib. serán soportados por el comprador.- Comisión: 3% más el 1% de sellado a c/ del comprador.- El auto que ordena dice: ... "///neral Pico, 14 de Abril de 2003.- III) Ordenar la publicación de edictos en el B. Oficial (1 publicación) y Diario "La Reforma" (2 publicaciones).- Dr. Oscar Melloni, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, con domicilio en Avenida San Martín N° 451.- Para revisar: concertar con el Martillero al Tel. 436337.- Secretaría, 12 de Mayo de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2529

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría del Dr. Carlos A. Reale, hace saber que en autos. "LOVERA OMAR y Otro s/ Concurso Preventivo" (a solicitud de Omar Andrés Lovera y María Real de Lovera), Expte. N° B 42190, que con fecha 23 de Abril de 2003, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de los Sres. Omar Andrés Lovera y María

Real de Lovera, con domicilio real en calle Don Bosco N° 638 de la ciudad de Santa Rosa, designándose como Síndico al Contador Público Miguel Angel Gette, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 319 de la ciudad de Santa Rosa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el 24 de Junio de 2003, en el horario de 18:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. Fijar los días 22 de Agosto y 17 de Octubre como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente.- Fijar el día 23 de Febrero de 2004 a las 8:30 hs. en la Sede de este Tribunal - Quintana N° 107 - 2° Piso- para la celebración de la Audiencia Informativa.- Profesional Interviniente: Dr. Pedro E. Swinnen, con domicilio en calle José Marmol N° 1235 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 26 de Mayo de 2003.- Dr. Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2529 a 2533

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria, hace saber por diez días que en los autos caratulados "RIPIERA DEL VALLE S.A. s/Quiebra", Expte N° 3.964/96, se ha presentado el proyecto de distribución final y se ha puesto a disposición de los interesados para su examen, conforme la siguiente resolución: "General Pico, Septiembre de 2002 ... Firmes las regulaciones de honorarios, a los fines de dar publicidad proceda sindicatura a publicar edictos por dos días en el diario "La Reforma" haciendo conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución y la regulación de honorarios.- No obstante lo recién señalado se hace saber al síndico que la publicación de edictos podrá ser suplida con la notificación personal o por cédula a los acreedores, si lo estima pertinente teniendo en cuenta la cantidad de acreedores y la economía de gastos así lo aconsejan. (Art. 218 y 219 de la LCQ). Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Cr. Ramón Bautista Pellitero, Síndico.- Domicilio Legal: Calle 9 N° 1712, General Pico.- Secretaría, 20 de Mayo de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2529 - 2530

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos caratulados: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/OCAMPO, Héctor Rubén y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-19.580/02, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 N° 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 13 de Junio del año, 2003 a las 11 horas, en calle 19 N° 445 de esta ciudad, Delegación del Colegio de Martilleros y

Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, una fracción de terreno, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, la que es parte de la quinta 18 del ejido de esta ciudad de General Pico, situada en la parte norte del Lote Doce, Fracc. C, Secc., I de esta Provincia de La Pampa, y que esta consignada como lote 3 de la Manzana A, con una superficie de 750 mts.2.- Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. I, radio "e", Manz. 21. Parcela 23. Número de Partida: 603.318.- Ubicación: Calle 103 nro. 853, entre Avda, y 18. CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$ 25.240,31 (monto de la deuda). En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. COMISION DE LEY: 3% a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El inmueble a subastarse podrá ser revisado por potenciales interesados, de lunes a viernes, en el horario de 16 a 18 horas, previa consulta con el martillero.- El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 13 de mayo de 2003.// -IV- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" y/o diario "La Arena", a elección del actor y saldrá a la venta con deuda inmobiliaria de \$ 355,95 y municipal de \$ 2.974,23, los que estarán a cargo del comprador que resulte de la subasta.- Si fracasare el remate por falta de postores será de aplicación lo normado por el art. 557 del C. Pr.- Fdo: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.- Profesionales Intervinientes: Dres. Eduardo A. Mandrini, Norma S. Mauad y María Soledad Mandrini, con domicilio en calle 9 Nro. 1024 -General Pico, La Pampa.- Secretaría 23 de mayo de 2003. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2529

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/MAZZONE, Josefa Dominga y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-17546/01, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio constituido en calle 15 N° 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, subastará en venta pública el día 19 de junio del año 2003 a las 11 horas, en calle 19 N° 445 de esta ciudad, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, el siguiente bien de propiedad del co-demandado Alfredo Roberto Guidi, un inmueble urbano edificado, ubicado en la localidad de Eduardo Castex.- Inscripción de Dominio: NE. 9316/81. Mat. II 32482: NE 2217/01. 2° testimonio.- Superficie: 270,25 m2.- Nomenclatura Catastral: Ejido 026, Circ. I, Radio "a", Mza. 98 B. Parcela 26. Partida 683.570.- Casa-habitación ubicada en calle Avda. Independencia nro. 1642, localidad de Eduardo Castex, Pcia. de La Pampa.- CONDICIONES PARA

LA SUBASTA: BASE: \$ 15.201.- (monto reclamado), venta al mejor postor, pago del 20% del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local. COMISION DE LEY: 3% a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el Art. 557 del C. Pr.- El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 13 de mayo de 2003.// -IV- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones). Art. 533 del C. Pr. V- Se establece que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes y que será a cargo del comprador la deuda que por impuestos, tasas y contribuciones tenga el inmueble (Imp. Inmobiliario \$ 169,37 al 31/12/02. Servicios Municipales \$ 2.660,03 al 25/03/02).- Fdo: Dr. Oscar Melloni, Juez. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario. Profesionales Intervinientes: Dres. Eduardo A. Mandrini, Norma S. Mauad y María Soledad Mandrini, con domicilio en calle 9 Nro. 1024 -General Pico, La Pampa.- Secretaría, 20 de mayo de 2003. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2529

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "CURTI, Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 21.413/03), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Antonio Curti, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 07 de Mayo de 2003.-... Abrese el proceso sucesorio de Antonio Curti (acta de defunción de fs. 6).-... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma ... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Dr. Darío Daniel Gross & Asociados, con domicilio constituido en calle 9 N° 784 de General Pico.- Secretaría, 19 de Mayo de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2529

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de María Davicini, para que se pesenten en los autos caratulados: "DAVICINI, María s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A 21419/03).- Lo pertinente del auto que lo dispone, dice: "//neral Pico, 12 de Mayo de 2003.- ...

Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de María Davicini.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C. Pr.)- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl Ballari y Hugo Alberto Santamarina, domiciliados en calle 20 N° 786 P.A. Of. 5 de General Pico.- Secretaría, 16 de Mayo de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2529

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "PAPARAMBORDA, María s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-19.526, cita y emplaza a herederos y acreedores de María Paparamborda con el fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente, expresa: "General Pico, 11 de Junio de 2002.- ... Abrese el proceso sucesorio de María Paparamborda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Prof. Interviniente: Graciela Beatriz Brunengo y Rubén Francisco Mendoza, domiciliados en calle 9 N° 1029 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 19 Mayo de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2529

El Juzg. de 1ª Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de Santa Rosa, Scría. Unica, en autos: "EVANGELISTA RAFAEL MARIO s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 42679) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAFAEL MARIO EVANGELISTA para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario de Santa Rosa. Prof. Interv.: Luciano A. Rosignolo, Abogado, con domicilio en Avda. Edison 1077, Santa Rosa.- Secretaría, 23 de mayo de 2003.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2529

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma Alicia GARCIA, con asiento en calle Quintana 107 piso 1° de ésta ciudad, en autos caratulados: "COLMAN, María S/Sucesión Ab Intestato" Expte N° A 42.595 Año 2003, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña. María COLMAN. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Reforma". Profesionales Intervinientes: Estudio Stok Capella,

con domicilio en calle Rivadavia 571, Santa Rosa (L.P.) Secretaría, 14 de mayo de 2003.- Dra. Norma Alicia GARCIA - Juliana STOK CAPELLA, Abogada.-

B. Of. 2529

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: "BUÑES, RUBEN C/JORDANES, CARLOS J. S/COBRO EJECUTIVO", Expte. C-26454, que el martillero público Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, T° II - F° 259, con domicilio legal en calle Pico N° 213 de ésta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 4 de Junio de 2003, a las 11:00 horas, en calle Alberdi N° 756 de ésta ciudad, los siguientes bienes: 240 Colmenas. Condiciones de Venta: Sin base, al contado, dinero efectivo y al mejor postor. Comisión: 10 % + IVA y Sellado de Boleto: 1 % ambos a cargo del comprador. Revisar los bienes a partir del día 28 de 17 a 20 horas, consultas en Pico 213 o al Tel. (02954) - 432297. "Publíquense edictos en la forma y en el plazo de conformidad a lo dispuesto por el art. 533 del C. Pr. C. ... Fdo. Dra. María Gloria ALBORES, Juez". Prof. Interv. Dr. Marcelo A. PIAZZA, con domicilio en calle Centeno 325 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 19 de Mayo de 2003.- Carlos A. REALE, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2529

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° CINCO, de esta ciudad, Sec. Unica en autos: "Rodríguez, Ignacio Ernesto y otro S/Suc. abintestato", Expte. n° A-42689, cita y emplaza a herederos y acreedores de IGNACIO ERNESTO RODRIGUEZ y LUISA SUSANA BOE por el plazo de treinta días para que comparezcan y lo acrediten. Publíquense edictos una vez en Boletín Oficial y dos días en El Diario. Dr. Rubén Gutiérrez, 25 de Mayo 614, Ciudad.- Secretaría, 23 de Mayo de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2529

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

CAUSA N° 864/01, caratulado: "ZUÑIGA, Diego A. - OLGADO, Patricio A. -CABRERA, Gabriel A. S/Daño Simple y Resist. a la Aut. Como Copart. - BERTELLO, Sergio J. S/Les. Leves y Daño Simple, en Conc. Real, ambas en Conc. Ideal (con Resistencia a la Autoridad)", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., la notificación de Maximiliano Rafael RODRIGUEZ, argentino, DNI. N° 34.221.688, soltero, nacido en Santa Rosa, L.P., el 05/10/88, hijo de Silvio y de Claudia Zapata, domiciliado en calle Pavón N° 1565 de ésta ciudad, de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 4 de marzo de 2003. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I)...., II), III)

Decretar la AUTORIA E INIMPUTABILIDAD, de los menores ... y Maximiliano Rafael RODRIGUEZ, en orden a los delitos de DAÑO SIMPLE y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN CONCURSO IDEAL COMO COPARTICIPES -Arts. 183, 239, 54 y 45 del C. Penal-, conforme el Art. 1° de la Ley 22.278... Fdo. Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Juez.- Ante mi: Dr. Francisco Gabriel MARULL, Secretario.-

B. Of. 2529

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

FUNDACION CIUDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Mayo de 2003.-

CONVOCATORIA VIGESIMO TERCER EJERCICIO 1 de Julio de 2001 - 30 de Junio de 2002

Convócase al Consejo de Administración de la Fundación Ciudad de Santa Rosa a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede propia, sita en calle Martín Fierro 1206 de ésta ciudad el día 10 de junio de 2003, a la hora 22:00. En caso de no lograrse el quórum requerido, una hora después se iniciará la Asamblea con las personas presentes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Información sobre las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.-
- 2.- Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 3.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea; conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 4.- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. Ejercicio N° 22.
- 5.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002.
- 6.- Elección de Presidente, Tesorero y Vocales Titulares Primero y Segundo por dos años, tres Vocales Suplentes, dos Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas suplente por un año, todos por finalización de su mandato.-
Roberto Eijo, Presidente - José Alberto Cortez, Secretario.-

B. Of. 2529

CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Mayo de 2003.

CONVOCATORIA

El Presidente del Directorio de la Caja Forense de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 28 de Junio de 2003, a las 8,30 horas, en su sede sita en calle 25 de Mayo 246 de ésta ciudad, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 2.- Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta.
 - 3.- Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2002.
 - 4.- Consideración de las Resoluciones Normativas del Directorio N° 833/2002 y 838/2002, adoptadas ad-referendum de la Asamblea.
 - 5.- Determinación de la fecha de vencimiento para el Aporte Especial al Fondo Solidario por las Coberturas Solidarias otorgadas en el año 2002.
- Dr. Carlos Santiago Lorda, Presidente.-

B. Of. 2529

ASOCIACION COOPERADORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA N° 3

Santa Rosa, Mayo de 2003

CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora de la unidad Educativa N° 3, de acuerdo a disposiciones Estatutarias, convoca por este medio a la realización de su Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en la Unidad Educativa N° 3, Libertad y Alte. Brown de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, el día 10 de Junio de 2003 a las 18,00 hs., oportunidad en que será tratado el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos miembros para que junto a Presidente y Secretario firmen el acta.-
- 3) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Informe de Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio 2002.-
- 4) Tratar recursos y gastos del presente ejercicio.-
- 5) Renovación de miembros de e invitación a padres y socios para integrar la comisión.-

Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, sin conseguir quórum, esta se celebrará con el número de socios presentes.-

Mirta A. de Primucci, Presidente - José María Buldorini, Secretario.-

B. Of. 2529

ASCHERI & CIA. S.A.C.I.F.A.I.

General Pico, Mayo de 2003.-

CONVOCATORIA

Convócase en Primera Convocatoria a los señores accionistas de ASCHERI & CIA. S.A.C.I.F.A.I. a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Junio de 2003, a las 19,00 horas, en el local de la sociedad sito en el Parque Industrial de la localidad de General Pico, Pcia. de La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1ro.) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.-
- 2do.) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Notas y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico de fecha 31 de Julio de 2002.-
- 3ro.) Renovación de los Directores Titulares y Suplentes.-

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones (o certificados bancarios) con no menos de tres días hábiles antes del fijado para la realización de la Asamblea.- De acuerdo a normas estatutarias, la Segunda Convocatoria tendrá lugar para la hora 20:00.-

El Directorio

B. Of. 2529

PARTIDO JUSTICIALISTA

VISTO:

La necesidad de convocar al Congreso Provincial para que decida sobre varios temas de su competencia, y;

CONSIDERANDO:

Que le corresponde tratar una propuesta elevada por 23 compañeros vinculadas a la modificación de la Carta Orgánica en lo referente al "sistema de distribución para mayorías y minorías en los cargos electivos".

Que le corresponde decidir sobre el procedimiento o metodología a aplicar en las elecciones internas para los cargos electivos, si se aplica la Ley 2042 o el procedimiento de la Carta Orgánica Partidaria.

Que corresponde decidir sobre la propuesta de declarar la caducidad de todos los mandatos sobre los cargos partidarios y si corresponde fijar fecha de elecciones internas partidarias.

POR ELLO

EL CONSEJO PROVINCIAL RESUELVE

Convocar al Congreso Provincial para el día 31 de Mayo de 2003 en la sede del Club Atlético All Boys sito en calle Hilario Lagos 427 de la ciudad de Santa Rosa, a partir de las 15:00 Hs., para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Comisión de Poderes.
- 2.- Consideración del documento político propuesto por el Consejo Provincial.

3.- Consideración de la propuesta elevada al Consejo Provincial por veintitrés compañeros vinculada a la modificación de la Carta Orgánica en lo referente al "sistema de distribución para mayorías y minorías en los cargos electivos".

4.- Consideración del procedimiento a aplicar en las elecciones internas para cargos electivos y categoría de cargos a elegir, en su caso facultar al Consejo Provincial para convocar de acuerdo a la Ley 2042.

5.- Consideración de la propuesta de declarar la caducidad de todos los mandatos de los cargos partidarios.

6.- En su caso, consideración de la fecha de elecciones internas para cargos partidarios.

7.- Informe político.

Una hora después de la hora de citación el Congreso iniciará sus deliberaciones con un tercio (1/3) del total de los Congresales (Art. 23 de la Carta Orgánica).-

Heriberto Eloy Mediza, Vice-Presidente - Carlos Aragonés, Secretario General.-

B. Of. 2529

**ASOCIACION DE EMPLEADOS
LEGISLATIVOS (A.D.E.L.)**

Santa Rosa, Mayo de 2003

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo ordenado estatutariamente, convocamos a nuestros asociados a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 18 de junio de 2003, a las 11 horas en Corrientes s/n de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta respectiva.- 3) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, años 2001 y 2002.- 4) Renovación total

de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por culminación de mandatos.-

*La asamblea quedará constituida con los socios presentes luego de transcurrida media hora posterior a la fijada, si no se hubiera reunido anteriormente la mitad más uno de los asociados.- Carlos A. Silvestre, Presidente.- Gustavo Gigena, Secretario.-

B. Of. 2529

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**